



MIGUEL MUR

# Aprueban Reglamento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores Decreto Supremo N° 375-2020-EF

*Erick Valderrama Villalobos*

*02/12/2020*



# El Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI)



MIGUEL MUR

**1**

Es un Fondo de Capital administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE. Fue creado mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020.

**2**

Invierte adquiriendo participaciones en fondos privados o públicos que realizan inversiones en capital de emprendimientos dinámicos y de alto impacto.

**3**

Cuenta con un aporte de hasta S/ 70 millones y tiene una vigencia de 30 años a partir de su entrada en vigencia

## *¿Quiénes son beneficiarios del FCEI?*

**STARTUP** con potencial de rápido crecimiento y expansión, establecida y/o con operaciones en el Perú, en etapa de consolidación en el mercado.

### **Principales criterios de Elegibilidad**

- No encontrarse en procedimientos concursales, ni estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con clasificación Normal o CPP ante la SBS, o ser aprobado por el Fondo de Inversión que financia la Startup
- Cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
  - ✓ Ser una persona jurídica constituida en Perú
  - ✓ Tener un nivel significativo de operaciones en el Perú
  - ✓ Que la inversión esté destinada a financiar la expansión de sus operaciones o inversiones

¿Cómo funciona?

1

Los recursos del FCEI serán destinados a inversión en Fondos de Inversión que cumplen determinados requisitos (FONDOS ELEGIBLES), a través de un Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación.

2

Las inversiones que realice el FCEI se determinan por el Comité de Inversiones, según específicos criterios alineados con la política de inversión del FCEI.

3

Se celebra Contrato cuando FCEI tome participación hasta por un máximo del 49% en cada uno de los FONDOS ELEGIBLES, con un tope de S/ 20 millones.

4

Los FONDOS ELEGIBLES con una política de inversión de alcance regional, deben comprometerse a realizar inversiones a través de acciones o instrumentos de deuda en la Startup, por un monto no menor al aportado por el FCEI.

**CRITERIOS PARA  
VALORAR  
INVERSIONES  
DEL FCEI**



- a) Horizonte de inversión.
- b) Historial de rentabilidad.
- c) Valor de comisiones.
- d) Gastos.
- e) Apetito de riesgo.
- f) Nivel de cobertura.
- g) Estructura organizacional y experiencia de la Administradora del Fondo de Inversión.
- h) Límites de inversión.
- i) Perfil de inversión.
- j) Reglas de participación en los FONDOS ELEGIBLES.
- k) Reglas de composición de las inversiones en los FONDOS ELEGIBLES.



**PRINCIPALES  
REQUISITOS  
ADMINISTRADORA  
DE FONDO  
ELEGIBLE**

- No estar incurso en intervención por la SMV, ni procedimientos de liquidación y/o concursal.
- No ser contraparte de COFIDE ni Ministerio de Producción en procedimientos administrativos, arbitrales o judiciales.
- Deberá participar en un proceso de requerimiento de información y evaluación que realizará COFIDE.
- No haber sido sancionada por infracción grave o muy grave por inobservancia de regulación en materia de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

# FCEI – REQUISITOS DE FONDOS ELEGIBLES POR EL FCEI



MIGUEL MUR

**PRINCIPALES  
REQUISITOS  
FONDOS EN LOS  
QUE INVERTIRÁ EL  
FCEI**



- ❖ Constituido en el Perú o en el extranjero,
- ❖ Política de inversión debe incluir al tipo de Startups que busca Beneficiar el FCEI.
- ❖ Política de Inversión debe incluir los criterios de elegibilidad de Startups establecidos por esta norma. \*
- ❖ Establecer acciones correctivas en caso startups beneficiarias pierdan dichas condiciones de elegibilidad.
- ❖ Estrategias de Inversión deben realizarse a través de adquisición de acciones o instrumentos de deuda en la Startup, por un monto no menor al aportado por el FCEI.
- ❖ Solo podrá otorgar distribuciones en efectivo.
- ❖ Contar con un aporte de capital de parte de su Administradora, equivalente a por lo menos el 1% del patrimonio del Fondo, y no menor a US\$ 50 mil.
- ❖ Contar con políticas de inversión, para afrontar y resolver conflictos de intereses, de gestión de riesgos, y de valorización del Fondo.
- ❖ Comité de Inversiones con experiencia acreditada en gestión del tipo de inversiones que se busca beneficiar.

\* Revisar lámina 3



---

## Miguel Mur

T: +51.1.4219197

T: +51 987 703 743

E: [evalderrama@mur.pe](mailto:evalderrama@mur.pe)

W: [www.miguelmur.com](http://www.miguelmur.com)

Calle Los Naranjos 283

San Isidro

---



MIGUEL MUR